



PUBLIC ADVISORY #10

30 March 2020

PREGUNTAS FRECUENTES

EN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN ESPAÑA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Los trabajadores del servicio doméstico no están exentos de ir a trabajar hasta el 30 de marzo de 2020

Según el último Real Decreto (Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo), el gobierno español NO incluyó a los trabajadores del servicio doméstico / doméstico entre los "servicios esenciales" que pueden continuar operando durante el estado de alarma. SIN EMBARGO, el Artículo 9 de este decreto considera como esenciales "servicios y personas que atienden a personas mayores, menores o discapacitados". Los trabajadores de este sector podrán trasladarse hacia y desde las casas donde trabajan y continuar realizando sus actividades normalmente.

De tal manera, esas personas que trabajan desde casa, incluido los servicios de interina/o doméstica/o no se ven afectas a la última modificación del decreto del 29 de marzo del 2020. Está permitido que continúen con su trabajo ya que su trabajo no conlleva que viajen o salgan a fuera.

Para los trabajadores de supermercados, tiendas alimentarias y restaurantes ofreciendo servicio a domicilio también se les permite continuar con su trabajo, ya que estos se consideran esencial bajo el Decreto Real del 29 de Marzo de 2020.

1.- Identificar y entender las leyes y estatutos españoles o el Convenio Colectivo de Trabajadores de las empresas para acabar o temporalmente suspender la relación laboral en tiempos de crisis como en esta pandemia. Cuáles son los derechos de los trabajadores.

LA POSIBILIDAD DE EXTINGUIR O SUSPENDER LOS CONTRATOS DE TRABAJOS DEPENDEN SIEMPRE DEL EMPLEADOR.

SI EL TRABAJADOR CAUSA BAJA VOLUNTARIA NO TENDRIA DERECHO A INDEMNIZACION NI A PRESTACION POR DESEMPLEO

2.- Las ventajas que los trabajadores que pueden beneficiarse y cómo hacerlo en tiempos de COVID.

LOS TRABAJADORES QUE VEAN SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE SUS CONTRATOS DE TRABAJO TENDRAN DERECHO SIEMPRE A UNA PRESTACION POR DESEMPLEO POR IMPORTE DEL 70% DE SU BASE REGULADORA MIENTRAS DURE EL ESTADO DE ALARMA, SIN QUE DICHA PRESTACION CONSUMA LA QUE TENGAN ACUMULADA.

3.- Diferencia entre ERTE y ERE y que hacer en caso de que a un trabajador se le presenten los documentos relacionados con ello. ¿Hay que firmar? ¿Poner fecha? ¿No conforme?

EN TIEMPOS DE CRISIS POR CORONAVIRUS SE DARA EL ERTE (EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO) YA QUE SUPONE UNA SUSPENSION DE EMPLEO TEMPORAL JUSTIFICADA AL AMPARO DEL ESTADO DE ALARMA.



EMBASSY OF THE REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE FILIPINAS
MADRID

EL EMPLEADOR TIENE QUE NOTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS A LA AUTORIDAD LABORAL PREVIA FIRMA DEL TRABAJADOR DE ESTA COMUNICACIÓN.

POSTERIORMENTE LOS TRABAJADORES RECIBIRAN LA RESOLUCION QUE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS Y LAS CANTIDADES A PERCIBIR SIEMPRE CON EFECTOS RETROACTIVOS A LA FECHA DEL DECRETO DEL ESTADO DE ALARMA. (14-MARZO-2020)

A LA HORA DE FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO SOLO SI SE TIENEN DUDAS CONVIENE FIRMAR SIEMPRE COMO NO CONFORME.

PARA MAS INFORMACIÓN EN ERTE Y ERE, POR FAVOR VEAN LO SIGUIENTE:

Servicio Público de Empleo Estatal: ME HA AFECTADO UN ERE O ERTE.

[<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/afectadoERE.html>]

4.- ¿Mediación entre trabajadores y empresa, existe? ¿Cuál es el organismo que se encarga?

LA MEDIACION SE REALIZA ANTE UN ORGANISMO ADMINISTRATIVO LABORAL Y SUS PLAZOS PARA RECLAMAR POR DESPIDOS ESTAN SUSPENDIDOS MIENTRAS PERMANEZCA EL ESTADO DE ALARMA

5.- Beneficios del paro para personas que trabajan en el hogar y otras categorías como en la restauración, como aplicarlo.

LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS ACTIVIDADES PROHIBIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA COMO POR EJEMPLO LOS RESTAURANTES QUE HAN DE QUE CERRAR, TIENEN DERECHO EN TODO CASO A UNA PRESTACION POR DESEMPLEO POR EL IMPORTE DEL 70% DE SU BASE DE COTIZACION

EL REGIMEN LABORAL DE LAS EMPLEADAS DE HOGAR ES ESPECIAL Y EN LOS DIAS PROXIMOS EL GOBIERNO VA A APROBAR UN PAQUETE DE MEDIDAS .

LAS EMPLEADAS DE HOGAR ESTÁN ACOGIDOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO, POR EL QUE TIENEN DERECHO A BAJAS MÉDICAS Y PENSIONES DE JUBILACIÓN, PERO NO A PRESTACIONES POR DESEMPLEO, POR LO QUE SE VA A HABILITAR UN SUBSIDIO QUE SE ASIMILE A LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

A LA ESPERA DE CONOCER LAS MEDIDAS QUE EL GOBIERNO ADOPTARA PARA ESTE COLECTIVO, LAS EMPLEADAS DEL HOGAR QUE SE QUEDEN SIN EMPLEO DEBIDO A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS RECIBIRÁN, UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO QUE LAS EQUIPARARÁ A LOS TRABAJADORES QUE VEAN SUSPENDIDO SU TRABAJO CON UN ERTE, SIEMPRE Y CUANDO PUEDAN ACREDITAR QUE SU EMPLEADOR LAS HA DESPEDIDO O SUSPENDIDO DE EMPLEO, EN ESTE CASO, COBRARÁN UN 70% DE LA BASE REGULADORA (UN 70% DEL SALARIO) MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DE ALARMA.

LAS EMPLEADAS DE HOGAR NO ESTÁN EXENTAS DE IR A TRABAJAR CON LA ORDEN DE CONFINAMIENTO POR EL CORONAVIRUS. [ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: BAJO EL ÚLTIMO DECRETO REAL 10/2020 DEL 29 DE MARZO 2020, EL GOBIERNO ESPAÑOL NO INCLUYE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS Y DEL HOGAR DENTRO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES QUE PUEDEN CONTINUAR OPERANDO EN EL ESTADO DE ALARMA, CON EFECTIVIDAD EL 31 DE MARZO 2020]



EMBASSY OF THE REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE FILIPINAS
MADRID

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LAS EMPLEADAS DE HOGAR QUE ALEGAN NO PODER IR A TRABAJAR [ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2020] PORQUE ESTÁN AISLADOS POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA O ESTAR ENFERMOS POR CORONAVIRUS SE ASIMILAN A UN ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE TENDRÍAN DERECHO DESDE EL PRIMER DÍA AL 75% DE LA BASE REGULADORA.

6.- Puede un trabajador negarse a ir a trabajar a su empleado si tiene miedo a contraer el virus?

NO PUEDE NEGARSE EL TRABAJADOR SALVO QUE LA EMPRESA NO PROPORCIONE LAS MEDIDAS DE PROTECCION ADECUADAS Y COMPROMETA GRAVEMENTE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR.

NO OBSTANTE, EN GENERAL LA INOBSERVANCIA DE ESTAS MEDIDAS POR EL EMPLEADOR NO CESA LA OBLIGACION DEL TRABAJADOR DE ACUDIR A SU PUESTO DE TRABAJO.

ADEMAS LA NEGATIVA A TRABAJAR PUEDE CONSIDERARSE COMO BAJA VOLUNTARIA FACULTANDO AL EMPLEADOR A EXTINGUIR EL CONTRATO DE TRABAJO SIN DERECHO A INDEMNIZACION.

7.- ¿Cuál sería el recurso si la persona fuera despedida? ¿Es legal despedirla por no ir a trabajar en esta crisis?

SI NO SE ACUDE AL PUESTO DE TRABAJO ES LEGAL QUE EL EMPLEADOR EXTINGA EL CONTRATO POR BAJA VOLUNTARIA SIN DERECHO EN ESE CASO A INDEMNIZACION ALGUNA.

EN OTRO CASO, SI SE PRODUCE UN DESPIDO EL TRABAJADOR DISPONE DE 20 DIAS PARA PRESENTAR DEMANDA DE CONCILIACION PREVIA CONTRA EL EMPLEADOR POR DESPIDO IMPROCEDENTE. SI NO ACCIONA DENTRO DE DICHO PLAZO DESDE LA FECHA DE EFECTO DEL DESPIDO SE PRODUCIRA LA CADUCIDAD DE LA ACCION.

8.- - Alguna otra forma de ayuda que el gobierno español garantiza o llegue a garantizar a los trabajadores (Incluidos los extranjeros) afectados por la crisis del COVID.

AÑADIR QUE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO O DE SUS PRORROGAS NO COMPORTA REDUCCION O PERDIDA DE LA PRESTACION RECONOCIDA.

9.--Una vez decidido no ir a trabajar en tu puesto de trabajo como empleada del hogar, cual es la ley que se aplica a la hora de calcular el salario si tienes contrato de trabajo?

SI EL TRABAJADOR DECIDE CAUSAR BAJA VOLUNTARIA EN EL TRABAJO, EL EMPLEADOR TIENE QUE PAGARLE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DEVENGADOS HASTA EL CESE, MAS LA PARTE PROPORCIONAL DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES NO DISFRUTADAS.

EL SALARIO A PERCIBIR ES EL QUE VENGA RECOGIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE LE RESULTRE DE APLICACIÓN AL CONTRATO.



EMBASSY OF THE REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE FILIPINAS
MADRID

10-Si tu jefe decide darte de baja de la seguridad social es correcto hacerlo durante el estado de alarma?

EL ESTADO DE ALARMA NO FACULTA A LOS EMPLEADORES A DAR DE BAJA LABORAL A NINGUN TRABAJADOR.

TODA EXTINCION O MODIFICACION DE CONTRATO DEBE ESTAR SIEMPRE PREVIAMENTE JUSTIFICADA POR EL EMPLEADOR. EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON DICHA DECISION HAY QUE ACCIONAR IMPUGNANDO LA DECISION EMPRESARIAL

11-Las personas indocumentadas que se van a ir a trabajar, pueden ir en estado de alarma? ¿O la policía puede cuestionarles dónde van?

EL ESTATUS JURIDICO DE LAS PERSONAS EN SITUACION IRREGULAR NO QUEDA AFECTADO POR EL ESTADO DE ALARMA.

NO OBSTANTE, EN CASO DE HABER PRESENTADO DOCUMENTACION PARA SU REGULARIZACION, HASTA QUE LA ADMINISTRACION NO RESUELVA SU PETICION NO PUEDE INICIARSE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA SU EXPULSION, POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE AL MENOS LLEVEN CONSIGO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTA CIRCUNSTANCIA.

Las empleadas de hogar están acogidos a un régimen especial del servicio doméstico, por el que tienen derecho a bajas médicas y pensiones de jubilación, pero no a prestaciones por desempleo. Fuentes laborales indican que no están exentas de ir a trabajar con la orden de confinamiento por el coronavirus (antes de la suspensión de todos los trabajos considerados de primera necesidad efectivo el 31 de marzo del 2020) «En estos casos hay familias confinadas que les están pagando aunque no vayan a trabajar. Los casos de empleadas de hogar que alegan no poder ir a trabajar porque están aislados por prescripción médica o estar enfermos por coronavirus se asimilan a un accidente de trabajo, por lo que tendrían derecho desde el primer día al 75% de la base reguladora», indica Patricia León, abogada laboralista del bufete Montero Aramburu.

Referencias y enlaces adicionales:

Servicio Público de Empleo Estatal: ME HA AFECTADO UN ERE O ERTE.

[<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/afectadoERE.html>]

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

[<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4166>]

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. [<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3824>]

